

La violencia familiar y sus consecuencias

Especialistas abordan los efectos de la violencia familiar dentro de la 2ª Jornada de Salud Mental y Aspectos Jurídicos

Por José Antonio García Tinoco



Foto: Ophelia Cherry, Italy, <http://www.sublimepixel.com>

Como parte del Ciclo de Conferencias "2ª Jornada de Salud Mental y Aspectos Jurídicos", el pasado 17 de octubre en el Aula Magna "Jacinto Pallares" de la Facultad de Derecho, se llevó a cabo la quinta fecha bajo el nombre "Violencia Familiar", a cargo de la Psic. María Liliana Martínez Chávez y el Mtro. José Barroso Figueroa.

La Psic. Martínez Chávez tuvo a su cargo la primera parte de la conferencia, contextualizando el tema de la "violencia familiar" a través de la conceptualización, caracterización y consecuencias.

La especialista señaló que la raíz etimológica del término violencia remite al concepto de "fuerza", por lo tanto el fenómeno supone

un ejercicio abusivo del poder que implica siempre su uso para producir un daño.

Recordó que la violencia familiar y el maltrato no son un problema reciente, ya que el análisis histórico revela que ha sido una característica de la vida familiar tolerada, aceptada desde tiempos remotos; "comenzó a tematizarse como problema social grave a comienzos de los años 60, cuando algunos autores describieron el "síndrome del niño golpeado".

Redefiniendo los malos tratos hacia los niños al inicio de los años 70, la influencia del movimiento feminista resultó decisiva para atraer la atención de la sociedad sobre las formas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, la violencia familiar era considerada como un fenómeno poco frecuente, catalogado como anormal y atribuido a personas con trastornos psicopatológicos", dijo.

Además, señaló las dos variables que rigen el funcionamiento familiar: 1) poder —capacidad de afectar a otras personas; influencia es el uso de esa capacidad; control es la forma exitosa del uso del poder— y, 2) género —es una construcción cultural, mientras que sexo es una categoría que remite a los atributos biológicamente adscritos—.

Ambas categorías aluden a una particular organización jerárquica de la familia. En ella la estructura del poder tiende a ser vertical, según criterios de género y edad, ya que

en una familia existe un *jefe de familia*.

Además explicó que la verticalidad, disciplina, obediencia, jerarquía, respeto, castigo son elementos indispensables para la organización de instituciones militares, dentro de las cuales resultan funcionales, cuando estos fundamentos sirven como base para regular las relaciones familiares, entonces encontramos algunas *leyes implícitas* pero sancionables:

“los hijos deben respeto a los mayores”; “la mujer debe respeto al marido”; “los hijos deben obedecer a los padres”; “el padre debe mantener el hogar”; “el padre es el que impone la ley”; y “las faltas a la obediencia y al respeto deben ser castigadas”.

Enfatizó que la naturalidad con que estas premisas son aceptadas legitima diversas formas de abuso familiar, puntualizando que un ejemplo claro son los niños abusados sexualmente, “son una consecuencia de la aceptación de las normas acerca de la obediencia y el respeto que les deben a los mayores, en una estructura vertical, se suele poner el acento en las obligaciones más que en los derechos de los miembros”.

La especialista continuó explicando que la utilización de las distintas formas de violencia familiar —física, emocional o sexual—, suponen el empleo de la fuerza para controlar la relación y habitualmente se ejerce desde los más fuertes hacia los más débiles.

“La violencia es entendida como un emergente de las relaciones de poder dentro de la familia”, acotó la psicóloga Martínez Chávez.

Apuntó que cualquier acto de violencia de una persona contra otra constituye un crimen, independientemente de que ocurra en la calle o dentro de las cuatro paredes de una casa.

Y dijo: “hay razones para dejar de considerarlo como un “problema privado”: las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar presentan una debilitación gradual de sus defensas físicas y psicológicas, lo cual se traduce en un incremento de los problemas de salud; también se registra disminución en el rendimiento laboral”.

Sobre los niños y adolescentes que son víctimas o testigos de la violencia familiar, la especialista explicó que presentan trastornos de conducta escolar y dificultades en el aprendizaje ya que reproducen el modelo violento en futuras relaciones —niños-adolescentes—.

calidad de vida de sus integrantes y problemas diversos”.

Por su parte, el Lic. José Barroso Figueroa habló principalmente de los aspectos jurídicos que conllevan la violencia familiar, citó algunos puntos jurídicos, entre ellos:

Concepto

Artículo 323 Quáter del Código Civil del Distrito Federal

La **violencia familiar** es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por



Foto: doriana_s, “Sweet son”, Romania, <http://www.sxc.hu>

Y representan un porcentaje elevado de conductas delictivas, asesinatos y lesiones graves entre los miembros de la familia.

Casi para terminar la Psicóloga Martínez Chávez concluyó su participación reflexionando “la violencia familiar, no educa, sólo lastima y puede causar lesiones irreparables.

La violencia familiar tiene como consecuencias, bajo niveles en la

efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases.

Por último, enfatizó la importancia de revisar completamente el marco jurídico, el cual está integrado por los artículos 282, 323 Quáter, 323 Quintus, y 323 Sextus y todos ellos del Código Civil del Distrito Federal y el artículo 3 fracción III, de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, entre otras disposiciones aplicables. 📖